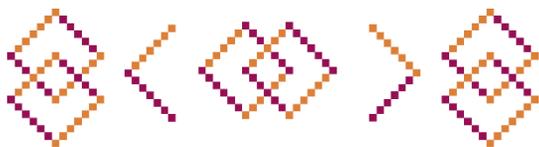




ISAAM

INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN
DE LOS ADULTOS MAYORES

INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2023



SONORA

TIERRA DE OPORTUNIDADES



Lic. Cedna Maviael Jaquez Ortega
**Directora General del Instituto Sonorense
para la Atención de los Adultos Mayores**

LTS Giselle Karina Uzeta González
**Subdirectora de Programas de Atención al
Adulto Mayor**

Lic. Luis Carlos Arredondo Zazueta
**Director de Evaluación y Estadística de la
Oficina del Ejecutivo del Estado**

Índice

1. Introducción	4
2. Marco normativo.....	5
3. Misión y visión institucional.....	10
4. Alineación de los Programas de Mediano Plazo con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027	10
5. Alineación de los Programas de Mediano Plazo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.	11
6. Resumen ejecutivo	12
7. Operación de la Estrategia, resultados e indicadores de cumplimiento.....	14
8. Proyectos estratégicos.....	16
9. Glosario	17
10. Anexos.....	18

1. Introducción

El Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM) es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica con patrimonio propio con carácter normativo y técnico para el fomento y desarrollo integral de las personas adultas mayores en el Estado, mediante el establecimiento de los mecanismos que logren su bienestar.

El Programa Institucional es el documento rector de las acciones institucionales, y está orientado a contribuir al cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción contempladas en los ejes aplicables a la política social en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, así como impactar en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se atiende al objetivo 1 del Eje 2 “El presupuesto social más grande de la historia”, con el que se pretende contribuir a superar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores en situación de pobreza a través de la implementación de acciones de impacto social, psicológico, físico y económico, para fomentar el ejercicio de sus derechos y la equidad de género.

A su vez, se atienden 3 estrategias; la estrategia 1.1 sobre implementar una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para apoyar a las y los adultos mayores sonorenses que viven en condiciones de pobreza, que contiene 9 líneas de acción. La estrategia 1.2, contribuir a superar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores en situación de pobreza, que contiene 4 líneas de acción. Y la estrategia 1.3 Contribuir a la gestión de servicios de las personas adultas mayores, a través de 4 líneas de acción.

El Programa Institucional para el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores establece las estrategias y líneas de acción que se habrán de implementar a beneficio de las personas adultas mayores, a través de servicios para el aprovechamiento del tiempo libre en un entorno de convivencia, a fin de mantener sus capacidades, ofrecer espacios seguros y confortables donde puedan participar en actividades que promueven el envejecimiento activo, así como el acceso a los programas y servicios de otras instancias gubernamentales.

En alineación a este informe anual de Resultados, y el ejercicio fiscal 2023, se han generado condiciones que permiten a la población adulta mayor vulnerable, superar sus carencias a través del ejercicio de sus derechos.

Este informe contiene el marco normativo establecido para la elaboración del Informe Anual de Resultados, la misión y visión del Instituto, la alineación de los Programas de Mediano Plazo con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, un resumen ejecutivo en la que se describe la situación por la que transita el Estado en materia de atención a la población adulta mayor, operación de la estrategia, resultados, impacto e indicadores de cumplimiento establecidos en el Programa de Mediano Plazo, los proyectos estratégicos en la que se describen las acciones realizadas en la implementación de los programas, glosario y finalmente los anexos, que contienen las cédulas de indicadores de gestión.

2. Maro normativo

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 11.- Los elementos integrales del Sistema Estatal de Planeación Democrática son: o IV.- La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado.

ARTÍCULO 14.- Compete al Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de planeación para el desarrollo, las siguientes facultades:

II.- Establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y difusión del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora y sus programas.

ARTÍCULO 15.- El Titular del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes funciones:

III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

IV.- Establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades, criterios y metodología para las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño de las dependencias y entidades del estado, así como promover el uso y la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género en lo posible, para que las acciones de gasto público, reflejen la igualdad y equidad en los beneficios del desarrollo;

IX.- Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven.

ARTÍCULO 18.- Compete a las dependencias, en materia de planeación:

IV.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;

VI.- Establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

IX.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

X.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 19.- Las entidades paraestatales deberán:

X.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan, programa sectorial e institucional;

XI.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 21.- Compete a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento, evaluación y de sistematización de la información de los entes públicos, lo siguiente: o I.- Instrumentar el cumplimiento del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;

II.- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y reglamentarias;

V.- Evaluar, dar seguimiento e informar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de la normatividad aplicable al ente público;

VI.- Someter a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad la integración del **Informe Anual de Resultados** de la ejecución del Plan, programas y proyectos, para conocimiento de las instancias que la normatividad establezca y la sociedad sonorense; y

VII.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 35.- Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:

V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa;

ARTÍCULO 41.- Los programas sectoriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO 42.- Los programas institucionales se publicarán en las páginas electrónicas de las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 44.- Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 10.- Los componentes del Sistema Estatal son:

IV. La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado;

Facultades y responsabilidades de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal

ARTÍCULO 28.- Tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

V. Presentar a la Comisión que corresponda, un informe anual de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y compromisos contenidos en el Plan Estatal y en los programas de mediano plazo, el cual deberá ser publicado en los medios que indiquen los lineamientos respectivos;

VI. Informar y dar seguimiento al cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, mediante los instrumentos o sistemas que se definan para el efecto; así como entregar en tiempo y forma los reportes e informes necesarios para las evaluaciones periódicas y el Informe anual del Ejecutivo Estatal a la Secretaría de Hacienda y Contraloría General;

ARTÍCULO 44.- El proceso democrático de planeación para el desarrollo se integra por las etapas siguientes:

IV. Evaluación: Es el análisis sistemático de los planes y programas a través de los mecanismos de medición, con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía;

Facultades y responsabilidades del Titular del Ejecutivo Estatal

ARTÍCULO 45.- En relación a la planeación del desarrollo, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

IX. Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven;

ARTÍCULO 49.- Compete a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo:

V. Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Mediano Plazo, que le correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;

VII. Mantener y mejorar los sistemas de información y establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

X. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

XI. Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en este Reglamento;

Facultades y responsabilidades de los responsables de las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño

ARTÍCULO 51.- En materia de planeación del desarrollo, tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

VIII. Coordinar y supervisar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas;

ARTÍCULO 54.- En la elaboración del Plan Estatal y sus Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, además de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, deberán incluirse al menos:

VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos.

Asimismo, se emitirán los lineamientos y guías técnicas para el diseño, integración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus programas.

ARTÍCULO 64.- La Plataforma de Información de Gobierno es el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo.

ARTÍCULO 65.- Los objetivos de la Plataforma de Información, son:

I. Integrar el acervo de información para los procesos de planeación, programación y evaluación a nivel estatal en sus diferentes ámbitos, regional, sectorial, especial e institucional;

II. Contar con indicadores e información estadística y geográfica oportuna y confiable que oriente y mejore la toma de decisiones y el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la entidad;

III. Conocer de forma permanente y precisa el nivel de desarrollo en el estado en los diferentes temas, sus regiones y municipios, así como el grado de avance hacia mejores niveles de bienestar;

IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo y programas derivados de los mismos;

V. Dar seguimiento a los proyectos de inversión pública que se realicen en los municipios del estado; y

VI. Facilitar la difusión y accesibilidad de la información que se genere sobre las obras y acciones de gobierno y su impacto en el desarrollo, a las dependencias, entidades, servidores públicos, investigadores y a la sociedad.

ARTÍCULO 67.- La Plataforma de Información en la Administración Pública Estatal se conforma por un catálogo que contenga la información y los sistemas de información utilizados para el control, monitoreo, evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los objetivos y metas del PEO.

ARTÍCULO 76.- El Sistema de Evaluación del Desempeño operará con el apoyo de sistemas electrónicos que incorporen las funciones y mecanismos de trabajo requeridos para su eficiente operación, control y seguimiento.

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, DICTAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO

3. Misión y visión institucional

Misión

Promover, coordinar y ejecutar una política para la inclusión social y desarrollo integral de las personas adultas mayores a través de planes, programas y proyectos tendientes a mejorar su nivel de bienestar bajo un esquema de transversalidad y vinculación con los sectores públicos, social, privado y académico.

Visión

Consolidar este instituto e instrumentar la política estatal de las personas adultas mayores así como promover su desarrollo humano e integral, con la finalidad de proporcionar un mejor nivel de bienestar en el marco de un entorno incluyente.

4. Alineación de los Programas de Mediano Plazo con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA SECTORIAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 2022-2027	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2027
<p>Objetivo 2. Eje 2. Política social.</p> <p>Objetivo: Construir un país con bienestar.</p>	<p>Eje 2. El presupuesto social más grande de la historia</p> <p>Objetivo 4: Política social y solidaria para el bienestar.</p> <p>Eje 3. La igualdad efectiva de los derechos de todas y todos.</p> <p>Objetivo estratégico 6: Igualdad de derechos y equidad de género.</p>	<p>Objetivo 1. Generar las condiciones que permitan a la población vulnerable superar sus carencias mediante el ejercicio de sus derechos.</p>	<p>Objetivo 1. Contribuir a superar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores a través de la implementación de acciones de impacto social, psicológico, físico y económico para fomentar el ejercicio de sus derechos y la equidad de género.</p>

5. Alineación de los Programas de Mediano Plazo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Objetivo 1:

Contribuir a superar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores a través de la implementación de acciones de impacto social, psicológico, físico y económico para fomentar el ejercicio de sus derechos y la equidad de género.

- Estrategia 1.1: Implementar una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para apoyar a las y los adultos mayores sonorenses que viven en condiciones de pobreza.

Se realizan visitas de supervisión para detectar necesidades en albergues, asilos, casas hogares y casas de día para personas adultas mayores a fin de contribuir a su fortalecimiento y asegurar mejores niveles de bienestar para estas.

Se firmaron convenios de colaboración a fin de brindar cursos, talleres y patitas informativas, así como la prestación de prácticas profesionales y servicio social por parte de estudiantes en los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) de ISAAM.

Con estas acciones se contribuye al objetivo 5: Igualdad de género, 10: Reducción de las desigualdades y 11: Ciudades y comunidades sostenibles de los ODS.

- Estrategia 1.2: Contribuir a superar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores en situación de pobreza.

Para la función de los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) se realizaron colaboraciones con especialistas y profesionales de otras instancias para brindar clases y pláticas informativas, y realizar actividades que contribuyen al envejecimiento activo, al desarrollo integral, y la inclusión social y económica de las personas adultas mayores.

Con estas acciones se atiende el objetivo 1: Reducción de la pobreza, 5: Igualdad de género, 8: Trabajo decente y crecimiento económico y 10: Reducción de las desigualdades, de los ODS.

- Estrategia 1.3: Contribuir a la Gestión de Servicios de las Personas Adultas Mayores.

Se realizaron gestiones para donativos en especie a beneficio de las personas adultas mayores que acuden a los CEDAM así como de población en general que solicitan los servicios; también se realizaron canalizaciones a las instancias correspondientes según el caso y necesidad de la persona adulta mayor, y orientación para ingreso a albergues.

Con estas acciones se atiende el objetivo 1: Reducción de la pobreza, 5: Igualdad de género y 10: Reducción de las desigualdades, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

6. Resumen ejecutivo

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al segundo trimestre de 2023 de INEGI se estimó un total de 446 mil personas de 60 años y más en el Estado de Sonora, que representan el 14.8% de la población total; el 52.5% son mujeres y 47.5% son hombres.

El 63.2% dirige un hogar, 12.4% viven solas(os), 33.8% trabaja o busca trabajo y el 37.5% son jubiladas(os) o pensionadas(os).

De los principales problemas que enfrentan como grupo, el 44.2% refiere a una pensión insuficiente para cubrir sus necesidades básicas y el 19.5% a la falta de oportunidades de un empleo.

En el año 2020 representaban el 12.17% de la población total en el estado; estas cifras representan una de las transformaciones sociales más significativas y muestra los efectos de una mayor esperanza de vida y el impacto de la transición demográfica en su conjunto.

Sin embargo, lo anterior, desencadenará consecuencias para casi todos los sectores, entre ellos, el mercado laboral y financiero y la demanda de bienes y servicios (viviendas, transportes, protección social), así como para la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.

A pesar de que México aún se considera un país de jóvenes, no podemos ignorar que se encuentra en un proceso de envejecimiento de la población, lo que, a mediano y largo plazo, acarreará consecuencias económicas, sociales y culturales cada vez más complejos y diversos que pondrán entredicho la capacidad del estado, y que requieren, por lo tanto, la intervención de este y de la sociedad en conjunto.

En esta medida, resultan necesarios entornos adecuados para garantizar su desarrollo individual y colectivo de esta población; en este sentido, en el año 2019 se publicó en el Boletín Oficial No. 47 Secc. II, a creación del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM), que tiene por objeto definir e instrumentar la Política Estatal de adultos mayores, entre las que se encuentran coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar, evaluar las acciones, estrategias y programas en materia de atención a los adultos mayores de la entidad, que tengan como finalidad la incorporación plena al desarrollo del estado.

En el año 2023, por parte del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM):

- Se brindaron clases y actividades que contribuyen al envejecimiento activo y desarrollo integral de las personas adultas mayores.
- Se realizaron visitas de supervisión a asilos, albergues, casas hogares y casas de día para personas adultas mayores a fin de observar las condiciones de estas y detectar necesidades para promover acciones que apoyen su bienestar y desarrollo.
- Se canalizaron y gestionaron solicitudes de apoyos a personas adultas mayores en situación vulnerable con otras instancias como la Procuraduría de la defensa del Adulto Mayor de DIF Sonora y las Subprocuradurías de los DIF municipales, CREE, Dirección General del Registro Civil, Agua de Hermosillo, entre otras.

- Publicación del reglamento Interior del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores en el Boletín Oficial del Estado Tomo CCXII Numero 21 Secc. II.
- Operación del Programa Brindando Bienestar en la que se brindan apoyos a personas adultas mayores como despensas, medicamento, cobijas, o cualquier artículo catalogado como básico para cubrir sus necesidades básicas.

Indicadores	Con avance	Sin avance	Igual
2	2		

De las acciones a realizar en el corto y mediano plazo, destacan la validación del Manual de Organización y Manual de Procedimientos, así como la operación de tres programas sociales:

- Fomentando el Envejecimiento activo

Objetivo: Generar sus propios recursos económicos, debido a la baja oferta laboral, siendo incentivados con un ingreso mensual para invertirlo como se les formará en las capacitaciones.

- Entorno confortable

Objetivo: Otorgar equipamiento para el desplazamiento óptimo de las personas adultas mayores en el entorno donde se desenvuelva para su funcionamiento diario, en su hogar, asilo, centro de día o albergue, cuando sus capacidades motrices sean un impedimento para su desarrollo integral.

- Apoyo intergeneracional

Objetivo: Se entregará un apoyo económico para favorecer el estudio de gerontología, geriatría o afines, que mantengan un promedio aprobatorio y que presenten evidencia de favorecimiento para las personas adultas mayores, reduciendo los gastos de atención a la salud.

7. Operación de la Estrategia, resultados e indicadores de cumplimiento

Objetivo 1: Contribuir a superar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores a través de la implementación de acciones de impacto social, psicológico, físico y económico para fomentar el ejercicio de sus derechos y la equidad de género.

Estrategia 1.1: Implementar una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para apoyar a las y los adultos mayores sonorenses que viven en condiciones de pobreza.

Acciones realizadas:

- Con el objetivo de coordinar, supervisar y auxiliar a los albergues a fin de contribuir al fortalecimiento de estos y asegurar mejores niveles de bienestar para las personas adultas mayores, tal como lo marca el Decreto de Creación No. 28, que crea al Instituto, se realizaron visitas de supervisión para detectar necesidades en albergues, asilos y casas hogares para personas adultas mayores.
- Se firmaron convenios de colaboración con COBACH Villa de Seris, Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), Universidad del Bienestar Benito Juárez, Instituto CIES (Colegios e Institutos de Educación de Sonora), Colegio de Nuevas Generaciones (CNG), DICONSA e Instituto Tecnológico de Hermosillo (ITH); asimismo, se trabaja en coordinación con los Centros de Integración Juvenil (CIJ), Instituto sonorense de las Mujeres (ISM) y Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (PRODEAMA) de DIF Sonora, a fin de brindar cursos, talleres y paticas informativas.
- Con estas acciones se contribuye al objetivo 5: Igualdad de género, 10: Reducción de las desigualdades y 11: Ciudades y comunidades sostenibles de los ODS.

Estrategia 1.2: Contribuir a superar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores en situación de pobreza.

Acciones realizadas:

- Para la función de los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) se realizaron colaboraciones con especialistas y profesionales para brindar clases y pláticas informativas, y realizar actividades que contribuyen al envejecimiento activo, al desarrollo integral y la inclusión social y económica de las personas adultas mayores.
- A través de ISEA se promueve la alfabetización y educación primaria y secundaria en las personas adultas mayores; asimismo, se les capacita en el uso del equipo de cómputo, internet, redes sociales y telefonía para facilitar la comunicación e información, por parte de ICATSON.
- A través de la Secretaría de Salud, se realizaron visitas a los CEDAM para la toma de signos vitales, así como peso, talla, glucosa y presión arterial.

- En los CEDAM de Hermosillo, Agua Prieta y Cajeme se les brindan clases de computación, pintura, repostería, corte y confección, bordado y tejido, activación física, ritmo latino, danza, lectura y comprensión, manualidades, guitarra, gimnasia cerebral, yoga, dibujo y pintura, elaboración de piñatas y actividades lúdicas (lotería y dominó).
- Con estas acciones se atiende el objetivo 1: Reducción de la pobreza, 5: Igualdad de género, 8: Trabajo decente y crecimiento económico y 10: Reducción de las desigualdades, de los ODS.

Estrategia 1.3: Contribuir a la Gestión de Servicios de las Personas Adultas Mayores.

Acciones realizadas:

- Con lo que respecta al Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM) se realizaron gestiones para donativos en especie como despensas, medicamentos, material para manualidades (tela, pintura, bordado, etc.), llenado de tanques de gas, pañales, máquinas de coser, aparatos auditivos, tarimas de madera, canalizaciones a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, gestiones ante el Registro Civil, terapias en el CREE de DIF Sonora, así como jornadas de atención a la salud, de belleza y corte de cabello, limpiezas dentales, limpieza y actualización de software, y orientaciones para ingreso a albergues.
- Con estas acciones se atiende el objetivo 1: Reducción de la pobreza, 5: Igualdad de género y 10: Reducción de las desigualdades, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Indicadores	Línea base 2021	Resultado 2022	Resultado 2023	Fuente	Semáforo (respecto a la línea base)
Atención Integral a las personas adultas mayores.	No aplica	16,814 119.46%	30,201 96.42%	ISAAM	
Atención de gestión de las personas adultas mayores.	No aplica	38 100%	40 100%	ISAAM	

8. Proyectos estratégicos

Con la implementación de los programas, se realizaron:

- 7 convenios de colaboración con el Colegio de Bachilleres del estado de Sonora (COBACH), Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), Universidad del Bienestar Benito Juárez, Instituto Colegios e Institutos de Educación de Sonora (CIES), Colegio de Nuevas Generaciones (CNG), Instituto Tecnológico de Hermosillo (ITH) y DICONSA.
- 2,588 acciones de promoción de los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta, a través de clases y actividades como dibujo y pintura, activación física, manualidades, ritmo latino, pláticas informativas, repostería, repostería artística, tejido y bordado, corte y confección, guitarra, computación, telefonía e internet, teatro, yoga, lectura, huertos orgánicos, juegos lúdicos (lotería y dominó) y clases de ISEA.
- 25,657 personas beneficiadas con los servicios de los CEDAM.
- 1,709 personas adultas mayores beneficiadas con el Programa Brindando Bienestar, que se encuentran en albergues, asilos, casas hogares, casas de día, clubes, grupos de INAPAM, CERESO I, Comedor Uriel Villegas (Invasión Tres Reinas), población adulta mayor en general asistentes al Proyecto “Parque Activo” y “Barrio Vivo” de SEDESSON (en colonias vulnerables), así como a quienes lo solicitaron en ISAAM.
- 81 gestiones en beneficio de personas adultas mayores como donativos en especie (despensas, material, pañales, ropa), toma de signos vitales, entrega de certificados de clases y talleres de ICATSON, canalizaciones instancias como la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, Dirección General del Registro Civil, Agua de Hermosillo, entre otras, y colaboraciones con especialistas y profesionales para actividades en los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM).
- 40 visitas de supervisión y detección de necesidades en albergues, asilos, casas hogares y casas de día para personas adultas mayores.
- Validación y publicación del Reglamento Interior del ISAAM, en el B.O. (Tomo CCXII Número 21 Secc. II).
- Validación de las Reglas de Operación del Programa Brindando Bienestar.
- Asistencia al Foro Nacional del Envejecimiento (5 de mayo de 2023, Aguascalientes), para Directores de los Institutos, gerontólogos y geriatras, donde se congregaron los 7 institutos que brindan atención a la población adulta mayor en el país (Hidalgo, Aguascalientes, Guerrero, Nuevo León, Colima, Coahuila y Sonora), con el objetivo de sensibilizar y concientizar el tema del envejecimiento.

Cabe destacar que el indicador que refiere al porcentaje de personas adultas mayores en situación de pobreza refleja un avance mínimo respecto a lo programado, debido a que se estableció una meta muy alta en contraste con la población que se pudo atender por cuestiones de presupuesto y el alcance de los servicios brindados.

9. Glosario

- ISAAM: Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.
- Personas adultas mayores: Personas de 60 años o más.
- CEDAM: Centro de Desarrollo para Adultos Mayores.
- Población en situación de pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando no tiene garantizado el ejercicio de tres o más de las seis carencias sociales y sus ingresos económicos son insuficientes para cubrir el costo de la canasta alimentaria.
- Población en situación de pobreza: Población cuyo ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.
- Pobreza extrema: De acuerdo con el CONEVAL, una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aún si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

10. Anexos

CÉDULA DE INDICADORES			
Atención Integral a las Personas Adultas Mayores			
UNIDAD RESPONSABLE	Secretaría de Desarrollo Social	UNIDAD EJECUTORA:	ISAAM
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Contribuir a superar la vulnerabilidad de las personas adultasmayores en situación de pobreza a través de la implementación de acciones de impacto social, psicológico, físico y económico, para fomentar el ejercicio de sus derechos y la equidad de género.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR	Atención Integral a las Personas Adultas Mayores		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Cuantificar la cantidad de acciones que promuevan la calidad de vida de las personas adultas mayores que habiten algún albergue o asilo.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Implementar programas y servicios de las instituciones gubernamentales y de los organismos de sociedad civil en apoyo a las personas adultas mayores, brindar centros con instalaciones adecuadas y dignas, para que las personas adultas mayores cuenten con un espacio seguro y confortable donde puedan convivir a la vez que toman cursos, talleres y pláticas, promover en las personas adultas mayores la alfabetización, educación primaria, secundaria y preparatoria, capacitar a las personas adultas mayores en el uso de equipo de cómputo, internet y redessociales, para facilitar la comunicación con la integración a las nuevas tecnologías, brindar a las personas adultas mayores atención psicológica, programas de psicoinformación familiar, de deterioro cognitivo y de atención gerontológica e impulsar la creación de clínicas gerontológicas gratuitas.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Total de acciones realizadas en favor de las personas adultasmayores} / \text{total de acciones programadas en favor de las personas adultas mayores}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual		
FUENTE:	ISAAM	UNIDAD DEMEDIDA:	Porcentaje
REFERENCIA ADICIONAL:			
Línea base 2021		Meta 2027	
100%		100%	

CÉDULA DE INDICADORES			
Atención de Gestión de las Personas Adultas Mayores			
UNIDAD RESPONSABLE	Secretaria de Desarrollo Social	UNIDAD EJECUTORA:	ISAAM
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL	Acciones de promoción del Desarrollo de las Personas Adultas Mayores		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR	Atención de Gestión de las Personas Adultas Mayores		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Cuantificar la cantidad de acciones que promuevan la calidad de vida de las personas adultas mayores que habiten algún albergue o asilo.		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Orientar al acceso a la credencialización a las personas adultas mayores, orientar al acceso de programas sociales en favor de las personas adultas mayores, fomentar la incorporación al mercado laboral a personas adultas mayores, con la creación de ferias de empleo, brindar a las personas adultas mayores programas de capacitación de empleos, autoempleo, empleo temporal a través de talleres, clases y cursos, impulsar programas de acondicionamiento de infraestructura para el desplazamiento y movilidad óptimos en los hogares de las personas adultas mayores que así lo requieran.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Cantidad de obras de fácil movilidad y desplazamiento para las personas adultas mayores realizadas} / \text{total de obras de fácil movilidad y desplazamiento de personas adultas mayores realizadas}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Anual		
FUENTE:	ISAAM	FUENTE:	ISAAM
REFERENCIA ADICIONAL:		REFERENCIA ADICIONAL:	
Línea base 2021		Meta 2027	
100%		100%	



ISAAM
INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN
DE LOS ADULTOS MAYORES

ISAAM
Oficio ISAAM/049/24
Hermosillo, Sonora, 20 de febrero de 2024.

Asunto: Solicitud de publicación del Informe Anual de Resultados 2023 en el PIEEG.

DR. FRANCISCO ACUÑA MENDEZ
JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

Presente.-

Conforme al numeral 28 de los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 24, Sección I del 24 de marzo de 2022:

“(...) deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas. Además, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, deberán enviar en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG) para su publicación”.

Por parte del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM) se envía el Informe Anual de Resultados 2023, así como en formato Word y PDF vía correo electrónico, además se publicará en la página web oficial de esta instancia (<https://isaam.sonora.gob.mx>) en la fecha establecida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente.

ATENTAMENTE

LIC. CEDNA MAVIAEL JAQUEZ ORTEGA
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO SONORENSE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE
PARA LA ATENCIÓN DE
LOS ADULTOS MAYORES

C.c.p. Archivo
GKUG